

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. POR LA DE UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de abril del 2001, aprobada mediante Resolución No. 1855 de 12 de abril del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril del 2001.
 2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. por la de UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 18 de febrero del 2003 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 1020 de 19 MAR.- 2003.
 3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Iván Ormaza, en su calidad de Apoderado General de la compañía, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
 - 4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03Q.I.J. 1020 de 19 MAR. 2003 aprobó el cambio de denominación de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. por la de UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
 - 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. por la de UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:
- En virtud de la mencionada escritura se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: A) El despacho o manejo de cargas marítimas, terrestre o aérea en el país. B) La representación, importación, comercialización, arrendamiento, instalación y puesta en marcha de toda clase de máquinas de oficina, equipos de comunicación...."

Quito, 19 MAR. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)